Sábado, 17 de septiembre de 1983

Número 112

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial–Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	Un trimestre ..... 750 ptas. Un semestre ..... 1250 " Un año ..... 2.000 "	Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA ARCHIVO

Número 2.373

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

RENTAS Y EXACCIONES

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1983, aprobó por unanimidad, los siguientes Padrones Fiscales:

Ejercicio económico de 1983.
Alcantarillado.
Cementerio.
Radicación.
Entrada de carruajes.
Solares sin edificar.
Terrenos Urbanos.
Terrenos urbanizables.
Publicidad.
Dehesa Carnicera.
Edificios insalubres.
Puertas y ventanas que abren al exterior.
Quioscos.
Parada de taxis.
Ocupación subsuelo.
Rodaje de carros.
Carteleras.
Gotereo y canalones.
Perros.
Miradores.
Toldos y marquesinas.

Ejercicio económico de 1982.
Alcantarillado.

Los cuales se exponen al público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 283.3 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Los anteriores Padrones quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para su examen por los interesados que, conforme al artículo 380 de la Ley de Régimen Local, podrán interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Avila, 12 de septiembre de 1983.

El alcalde, *José Luis Pujades.*

———ooOoo———

Número 2.288

CONSEJERIA DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 206

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Electra Las Gordillas.

EMPLAZAMIENTO: Adanero "Aguatochales".

FINALIDAD: Suministro de energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea M.T. a 15 KV., de 3.100 m. de longitud, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, conductor LA-56, aislamiento tipo amarre y de suspensión compuesto de aisladores de vidrio E.S.A. 1.503.

PRESUPUESTO: 3.720.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 1 de septiembre de 1983.

El jefe de los Servicios Provinciales, **ilegible.**

———ooOoo———

Número 2.289

CONSEJERIA DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 205

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Electra Las Gordillas.

EMPLAZAMIENTO: Gutiérre-Muñoz-Orbita-Espinosa de los Caballeros.

FINALIDAD: Suministro energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea M. T. a 15 KV., de 2.850 m. de longitud, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, conductor LA-56, aislamiento tipo amarre y de suspensión compuestos de aisladores de vidrio E.S.A. 1.503.

PRESUPUESTO: 3.420.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 1 de septiembre de 1983.

El jefe de los Servicios Provinciales, **ilegible.**

———ooOoo———

Número 2.358

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

CENTRO DE ESTUDIO Y APOYO TECNICO MADRID

EDICTO

Por estar incluido el Proyecto: 2-AV-262 "CC-605 de Segovia a Zamora por Arévalo. Nuevo Puente sobre el río Adaja, p.k. 124,200 al 126.000" en el Programa de Inversiones y declarada, en Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de Julio de 1983, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en el Proyecto referenciado; considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación de los meritados bienes y derechos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiaciones Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 52 de la normativa expropiatoria, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para el día y hora que se expresan, para que comparezcan en el edificio de los ayuntamientos respectivos, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas necesarias para tales obras.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí o representados por persona debidamente autorizada; aportando los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución pudiendo hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estima oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación adjunta, podrán formular, por escrito ante el Centro de Estudios y Apoyo Técnico de Madrid, o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Los interesados para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en los Ayuntamientos correspondientes y en las oficinas de este Centro, sito en Raimundo Fernández-Villaverde, n.º 54, planta 5.ª. Madrid-3.

El Ingeniero Jefe Acctal., *Carlos Rubio.*

TERMINO MUNICIPAL DE AREVALO (Avila)

CLAVE: 2-AV-262

FINCA Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO	SUPERFICIE APROXIMADA QUE SE EXPROPIA	FORMA EN QUE SE EXPROPIA	DATOS CATASTRALES		TERRENO	FECHA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS			
				POLIG.	PARC.		DIA	MES	AÑO	HORA
1	R E N F E (Secretaría General de la 1ª Zona)	112 m2.	Parcial	5	5.024	Rústico	5	Octubre	1983	10
2	Valeriano Hernández García	904 m2.	Parcial	5	5.023	Rústico	5	Octubre	1983	10
3	Valeriano Hernández García	1 008 m2.	Parcial	5	5.022	Rústico	5	Octubre	1983	10
4	Herederos de Dª Segunda Garzón Fraile	6 150 m2.	Parcial	5	5.021	Rústico	5	Octubre	1983	10
5	Desconocido	1 080 m2.	Parcial	5	-	Rústico	5	Octubre	1983	11
6	Desconocido	1 168 m2.	Parcial	5	-	Rústico	5	Octubre	1983	11
7	Herederos de Rufo González Serrano	592 m2	Parcial	5	5 001	Rústico	5	Octubre	1983	11

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que en el procedimiento núm. 605/81 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 618.668 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y M.P. de Avila representada por el Procurador don Manuel Fernández Fernández contra don Alfredo Alexandre Gómez y doña María de la Concepción Ayuso Fernández se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de noviembre de 1983 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en dos millones trescientas cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

5.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.ª—La consigación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

PARCELA DE TERRENO y casa vivienda de dos plantas en Hoyo de Pinares de 66 m2. aproximadamente. Linda frente, calle Niña Montero; derecha entrando y fondo, finca matriz de donde fue segregada; izquierda, vivienda de Marcelino Fernández. La casa tiene una superficie de 50 m2. aproximados por planta, construido de hormigón armado y fábrica de ladrillo con cubierta de teja plana. Consta la planta baja de salón-comedor, cuarto de aseo y cocina y la planta alta de tres dormitorios y cuarto de baño. Tiene tres paredes medianeras con las casas colindantes. Inscrita al tomo 467, libro 19, folio 25 vtº, finca número 1.727-1.ª.

Dado en Avila a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *Ilegibles.*

—2.360

———oOo———

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

D. Elías Dávila Lorenzo, magistrado juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Avila y su partido Judicial,

Hace saber: Que en el procedimiento n.º 132/77 de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de 5.200.282 pesetas por principal y costas seguido a instancia de D. Faustino Izquierdo Montesinos, representado por el Procurador D. Agustín Sánchez González, contra Cooperativa de Viviendas Santo Angel de la Guarda se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de noviembre de 1983 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en las cantidades que se expresan en la descripción de las fincas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª.—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registradas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.—URBANA: Finca n.º 3 MITAD INDIVISA del local comercial en Avila, situado en la planta baja del edificio, a mano derecha del portal de entrada n.º 17 de la calle Cuartel de la Montaña. Mide una superficie útil de 180 m/2.Es una sola nave susceptible de división en diferentes departamentos. Linda: frente, calle Cuartel de la Montaña, cuarto de calefacción y portal y hueco de escalera n.º 17 de la citada calle; derecha entrando, finca de D. Justino Martín Camarero; izquierda local comercial n.º 1, cuarto de la calefacción y portal y hueco de escalera n.º 17 de expresada calle; y fondo, finca de don Manuel Sansigre y D. Alberto García Herranz. VALORADA ESTA MITAD INDIVISA en 750.000 ptas.

2.—URBANA. Finca n.º 9 MITAD INDIVISA de vivienda en Avila, piso primero derecha del portal n.º 15 de la calle Cuartel de la Montaña. Mide una superficie útil de 148,35 m/2. Tiene calefacción central. Consta interiormente de hall, distribuidor o pasillo, cinco dormitorios, uno de ellos con terraza, comedor-estar con terraza a la calle de su situación, dos cuartos de baño completos, cuarto de aseo y cocina con terraza al patio y ofice. Linda: derecha entrando vivienda n.º 4; izquierda calle de su situación; fondo calle Reina Isabel y frente, hueco de ascensor, descansillo y hueco de escalera, patio de luces y vivienda n.º 10. El patio de luces del edificio colindante con esta vivienda, que mide 19,31 m/2, sin perder su condición de elemento común, será de uso exclusivo de la misma.

VALORADA ESTA MITAD INDIVISA en 1.400.000 pesetas.

3.—URBANA. Finca n.º 15 MITAD INDIVISA de vivienda en Avila, en piso cuarto derecha, del portal n.º 15 de la calle Cuartel de la Montaña. Mide una superficie útil de 148,35 m/2. Tiene calefacción central. Consta interiormente de hall, distribuidor o pasillo, cinco dormitorios, uno de ellos con terraza, comedor-estar con terraza a la calle de su situación, dos cuartos de baño completos, cuarto de aseo, cocina con terraza al patio y ofice. Linda: izquierda entrando, calle Cuartel de la Montaña; derecha con la vivienda n.º 7, fondo con la calle Reina Isabel y frente hueco de ascensor, descansillo de escalera, patio de luces y vivienda n.º 16.

VALORADA ESTA MITAD INDIVISA en 1.500.000 ptas.

Dado en Avila a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *ilegibles.*

—2.370

———oOo———

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 355/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres: El ilustrísimo señor D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandado don Justino Martín Camarero, representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado D. Ignacio Aguirre Charro, y de la otra como demandados Cia. Mercantil Aramburu Construcciones y Obras S.A., por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. —Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Aramburu Construc-

ciones y Obras S.A., y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 2.000.000 de pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. —Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *ilegibles.*

—2.378

———oOo———

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 4/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El ilustrísimo señor D. Gaspar Rubio Baldó, en funciones de juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Hispano Toledana, S.A., representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado D. Ignacio Aguirre Charro, y de la otra como demandado don Amador Arnaiz Cáceres por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. —Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Amador Arnaiz Cáceres, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 94.185 ptas. de principal y 5.133 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. —Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Gaspar Rubio Baldó.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *ilegibles.*

—2.379

———oOo———

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Arévalo

DON RAFAEL GARCIA LARAÑA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO Y SU PARTIDO.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 17/982, promovidos por el Banco Hispano Americano, S.A., representado por la Procurador Doña María del Pilar García Coello, contra D. Casiano Maroto Puebla y su esposa Doña Aurea Gutiérrez González, vecinos de Arévalo declarados en rebeldía; sobre reclamación de CINCO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTITRES MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los siguientes bienes embargados a los demandados:

1.—UNA CASA en Arévalo en la Plazuela de Santo Domingo, número uno y tres, mide nueve metros de fachada por treinta y uno, en la parte más larga, y se compone de piso bajo y alto, desván y bodega. Inscrita libro 66, folio 174, finca 4.301. Está inscrita con carácter ganancial a favor de los demandados. Tasada pericialmente en la cantidad de TRECE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS.

2.—UNA FINCA rústica en Fuente el Sáuz, número 121 del Plano, al sitio de La Muriela, de siete hectáreas, setenta y ocho áreas. Inscrita al libro 37, folio 244, finca 3.451. Tasada pericialmente en la cantidad de OCHO MILLONES SETECIENTAS VEINTIDOS MIL TREINTA Y DOS PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de Octubre próximo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.—Para poder tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—El remate se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad y, los créditos anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin dedicarse su extinción al precio del remate.

Dado en Arévalo a primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *ilegibles*

———oOo——— —2.362

Juzgado de 1.ª Instancia e Instruccion de Arévalo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69.1 del Decreto 1.354/1969, de 19 de junio, y del artículo 64.1 del Decreto 1.371/1970, de 23 de abril, por el presente se hace pública la relación de solicitantes de los cargos de la Justicia Municipal (Jueces y Fiscales de Paz), anunciados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 6 de agosto de 1983, en que se publica la convocatoria de concurso para su provisión, y que han presentado sus solicitudes en este Juzgado dentro del plazo reglamentario:

Juez de Paz Propietario de Aldeanueva de Santa Cruz:

D. Miguel González Martín.

D. José Martín Jiménez.

Juez de Paz Propietario de Becedillas:

D. Ezequiel Carretero Pérez.

Las reclamaciones y observaciones a que pueda haber lugar contra los mencionados solicitantes, deberán formularse ante este Juzgado de Primera Instancia, en el plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedrahita, 6 de septiembre de 1983.

El Juez de 1.ª Instancia acctal, *ilegible.*

—2.361

Ayuntamiento de Santiago del Tormes

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 6 de septiembre del actual, el Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de 1983; se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, de no producirse ninguna se entenderá aprobado definitivamente.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 833.586 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 115.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 619.800.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.645.841.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.590.371.

TOTAL: 4.804.598 pesetas.

GASTOS

1. Remuneración del personal, 1.775.622 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.950.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 51.976.
9. Variación de pasivos financieros, 27.000 pesetas.

TOTAL: 4.804.598 pesetas.

En Santiago del Tormes, a 6 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde, *Félix Nieto.*

—2.342

———ooOoo———

Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de dos millones doscientas treinta mil ciento veintiséis pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 240.355 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 200.100 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 460.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 834.403.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 495.268.

TOTAL: 2.230.126 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 875.500 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.193.626 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 161.000 pesetas.

TOTAL: 2.230.126 pesetas.

En Pedro-Rodríguez, a 4 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.345

———ooOoo———

Ayuntamiento de Mijares

A N.U N C I O

Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 7.832.920.

TOTAL INGRESOS: 7.832.920 pesetas.

GASTOS

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 5.857.311 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas 1.975.609.

TOTAL GASTOS: 7.832.920 pesetas.

En Mijares, a 6 de septiembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.348

———ooOoo———

Ayuntamiento de Mijares

A N U N C I O

Presupuesto Ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.844.702 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 369.150 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 566.120 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 3.757.800.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 6.094.864.

TOTAL INGRESOS: 12.632.636 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 5.229.998 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.810.000 pesetas.
3. Intereses, 200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 147.326.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 400.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas 1.550.140.
9. Variación de pasivos financieros, 295.172 pesetas.

TOTAL GASTOS: 12.632.636 pesetas.

En Mijares, a 6 de septiembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.349

———ooOoo———

Ayuntamiento de Navatejares

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de QUINCE DIAS HABILES siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Navatejares, a 9 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.350

———ooOoo———

Ayuntamiento de Mamblas

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Mamblas, a 6 de septiembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.351

———ooOoo———

Ayuntamiento de Villar de Corneja

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Villar de Corneja, a 8 de septiembre de 1983.

El Alcalde, *Longinos-Guillermo Martín Núñez.*

—2.352

———ooOoo———

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

Aprobadas inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 1983, las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento del Municipio, en su primera revisión; se someten a información pública, por el plazo de un mes, según previenen el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y ordenación urbana, de 9 de abril de 1976, y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento; con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Suelo citada, artículo 8º del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre, de adaptación de planes generales de ordenación urbana, y artículo 117 del Reglamento de Planeamiento; se hace constar que quedan sujetas a suspensión de otorgamiento de licencia aquellas zonas que, en las presentes Normas Subsidiarias, figuran calificadas como de "verde público", "verde de protección" y "equipamiento".

El Barraco, a 9 de septiembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.355

———ooOoo———

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Santa Cruz de Pinares, a 9 de Septiembre de 1983.

El alcalde, *ilegible.*

—2.363

———oOo———

Ayuntamiento de Navaluenga

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quién y como corresponde, con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre.

Navaluenga, a 7 de Septiembre de 1983.

El presidente, *Domingo Corralejo Quiroga.*

—2.364

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 2 de septiembre el pliego de condiciones ECONOMICO ADMINISTRATIVAS, que han de regir la subasta para la enajenación de la Parcela 1, Polígono 21, propiedad de este Ayuntamiento, conocida por "Eras Viejas", se expone al público por el plazo de OCHO DIAS contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación será aplazada, en caso necesario, si se formulasen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto.—Enajenación en pública subasta de la Parcela 1, Polígono 21, propiedad de este Ayuntamiento, conocida por "Eras Viejas", con una superficie de 1 Hectárea, 14 Areas, 52 Centiáreas, para instalación de una fábrica de transformación de subproductos forestales en fertilizantes orgánicos.

Tipo, el tipo será de QUINIENTAS MIL PESETAS al alza.

Duración.—Habrá de estar en funcionamiento por un período mínimo de OCHO AÑOS, teniendo una plantilla inicial de obreros fijos de 14, y de 30 antes de los cinco años; siendo preferidos en el trabajo los vecinos de esta Villa, debiendo estar en funcionamiento antes de dos años, a partir de la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones.—Podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de oficina.

Garantía.—La garantía provisional y definitiva será de CINCUENTA MIL PESETAS.

Presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de 10 a 12 y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las DOCE horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

Gastos.—Todos los gastos ocasionados por razón de este expediente, serán de cuenta del adjudicatario.

Segunda subasta.—De resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a la misma hora y bajo las mismas condiciones, al siguiente día hábil de que transcurran también diez días hábiles de celebrada la primera.

DOCUMENTACION. — A la proposición se acompañará declaración jurada a que hace referencia los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación, proyecto de la obra a construir, justificante de haber constituido la fianza y poder debidamente bastanteado para los que se presenten en representación de otro.

Pedro Bernardo, a 8 de septiembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible.*

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., vecino de ....., con domicilio en ....., núm. ....., provisto del D.N.I. nº ....., expedido el día ..... de ..... de 19..... en nombre propio o en representación de ..... (Táchese lo que no proceda), enterado del anuncio y pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la subasta de la Parcela 1, del Polígono 21, "Eras Viejas", propiedad del Ayuntamiento de Pedro Bernardo (Avila), anunciada la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia núm. ..... del día ..... de ..... de 1983, acepta todas y cada una de las condiciones; e interesándole dicha parcela, ofrece por la misma, la cantidad de ..... (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica).

—2.356

———oOOoo———

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1983.

Primero.—ACTAS ANTERIORES.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Segundo.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.—Se aprueban facturas y recibos por un importe de 321.804 pesetas.

Tercero.—POLICIA URBANA. 3.1.—OBRAS MENORES.— Se conceden ocho licencias de este tipo y de reforma interior.

Se dejan pendientes otras cuatro hasta tanto sean informadas por la respectiva Comisión y Guardas de Campo.

Cuarto.—Se acuerda dejar para la próxima sesión el estudio y aprobación de la cuenta de caudales que rinde el Sr. Depositario de este Ayuntamiento, correspondiente al primer trimestre del año actual.

Quinto.— OTRAS INSTANCIAS.—Se conceden dos licencias para ocupar la vía pública con puestos de feria, durante las próximas fiestas patronales.

Se acuerda proveer de nuevo uniforme al Sr. Alguacil de este Ayuntamiento.

Se autoriza un vado permanente a don Eusebio Delgado Rodríguez, para su entrada de vehículos en calle Almanzor, 16.

Se autoriza a don Antonio Delgado Rodríguez para aprovechar diez robles quemados, existentes en el paraje de Tejea, del Monte nº 5.

Se dejan pendientes solicitudes de don Vicente Martín Mesa hasta tanto no presente el documento interesado, y de doña Juliana Conde Retamal, hasta que no sea informada por la Comisión de Montes.

No se accede a las peticiones de don Aquilino Retamal Blázquez de que se le faciliten 1.500 tejas para su majada en el Monte núm. 5, y de la formulada por don Nemesio Rodríguez Rodríguez de que se le conceda cultivar una porción de finca rústica propiedad del Ayuntamiento.

Candeleda, 8 de septiembre de 1983.

El alcalde, *Jesús Rivera Córdoba.*

El secretario acctal., *Rafael Lefler Recio.*

—2.365

———oOo———

Ayuntamiento de Santiago del Collado

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Santiago del Collado a 9 de Septiembre de 1983.

El alcalde, *Antonio Prieto Peñas.*

—2.368

———oOo———

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, si no se presentaran reclamaciones por escrito en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por un importe de ONCE MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTAS OCHO pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 1.390.832 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 730.076 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 869.800 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.805.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 5.036.900.

TOTAL INGRESOS: 11.832.608 pesetas.

GASTOS

A)Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 5.007.233 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.631.375 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 635.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 550.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 9.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 11.832.608 pesetas.

En Nava de Arévalo, 9 de septiembre de 1983.

El alcalde, *Ilegible.*

—2.369

Ayuntamiento de Neila de San Miguel

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Neila de San Miguel (Avila).

HACE SABER: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 1 de septiembre, se aprobó la Ordenanza fiscal 1/83 de aplicación de contribuciones especiales, la cual se halla expuesta en estas oficinas durante el plazo de 15 días a partir de su publicación en el BOP al efecto de oir las reclamaciones correspondientes.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Neila de San Miguel, a 8 de septiembre de 1983.

El alcalde, *José Arriba Arriba.*

—2.375

———oOo———

Ayuntamiento Narrillos del Rebollar

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Narrillos del Rebollar, 8 de Septiembre de 1983.

El alcalde, *ilegible.*

—2.376

———oOo———

Ayuntamiento de Herreros de Suso

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Herreros de Suso, a 8 de Septiembre de 1983.

El alcalde, *ilegible.*

—2.377

———oOo———

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

EDICTO

En la Secretaría de esta Entidad y por espacio de quince días, se halla expuesto al público la ordenanza, tarifas y expediente sobre la imposición de la tasa por Licencias Urbanísticas.

Con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1983 de 28 de octubre, los interesados pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes todos los días de 9 a 13 de la tarde.

En San Juan de Gredos, 12 de Septiembre de 1983.

El alcalde, *ilegible.*

—2.374

———oOo———

Ayuntamiento de Aveinte

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

En Aveinte, a 12 de septiembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.381

———ooOoo———

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Las Navas del Marqués, a 13 de septiembre de 1983.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran.*

—2.382

———ooOoo———

Ayuntamiento de Vita

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1983, por un importe de un millón doscientas mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 120.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 50.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 483.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 447.000.

TOTAL: 1.200.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 418.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 410.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 12.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 356.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 4.000 pesetas.

TOTAL: 1.200.000 pesetas.

En Vita, a 13 de septiembre de 1983.

El Alcalde, *Víctor Martín.*

—2.383

———ooOoo———